

# Sesion 42.<sup>a</sup> extraordinaria en 7 de Enero de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

## SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior.—El señor Sanfuentes don Enrique S. pide que se ordene publicar la parte del acta referente a la discusion de la partida 55, «Provision de agua potable», del presupuesto del Ministerio del Interior.—Así se acuerda.—Cuenta: Oficio de la Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de República para invertir hasta 1.500,000 pesos en la cancelacion de los estados de pago de obras contratadas i en el pago de jornales i adquisicion de materiales de carácter impostergable en los ferrocarriles en construccion i explotacion; Oficios de las municipalidades de Chañaral i Lolol con los que remiten los presupuestos de entradas i gastos de sus respectivas comunas correspondiente a 1896; Solicitud de varios vecinos de Temuco, en la que piden se consulte en el presupuesto una partida que no baje de 25,000 pesos para la construccion de la iglesia parroquial de dicha ciudad; Id. de doña Carmen Ibáñez, v. de Videla, en la que pide pension de gracia.—El señor García Huidobro formula indicacion para que en la primera hora de la sesion actual, despues de los incidentes, se ocupe la Sala del informe de la Comision de Gobierno sobre la solicitud de los concesionarios del ferrocarril de Tinguiririca a la Argentina.—El señor Rozas modifica la anterior indicacion en el sentido de que si no se despacha hoy este negocio, continúe su discusion en la primera hora de la sesion de mañana.—El señor Santa Cruz pide que se trate de este proyecto en la primera hora de la sesion de mañana.—El señor García Huidobro acepta esta modificacion en la intelijencia de que si ne termina la discusion del referido asunto en la primera hora de la sesion próxima se continúe en la de la siguiente.—Terminados los incidentes se vota en esta intelijencia la indicacion del señor García Huidobro modificada por el señor Santa Cruz.—Resulta aprobada con tres votos en contra.—Entrando a la órden del dia, se pone en discusion el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion conjuntamente con las indicaciones de la Comision mista, procediéndose en la forma establecida por el artículo 117 del Reglamento.—En discusion la partida 1.<sup>a</sup>, se da por aprobada.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores propone que se coloque como partida 2.<sup>a</sup>, a continuacion de la anterior, la que lleva el rubro de «Legaciones» en el presupuesto para el servicio en el extranjero, reduciéndose a moneda corriente las sumas que figuran en libras esterlinas.—Despues de algunas esplicaciones pedidas por el señor Matta i dadas por el señor Santalices se aprueba la partida en esa forma.—El mismo señor Ministro de Relaciones Exteriores propone que se consulte como partida 3.<sup>a</sup> la que lleva el rubro de «Cuerpo Consular» en el presupuesto para el servicio en el extranjero, haciendo las reducciones de libras a pesos.—Se pone

en discusion esta partida con las modificaciones indicadas por la Comision.—Usan de la palabra los señores Matta, Ministro de Relaciones Exteriores, Miers Cox, Gandarillas (que pide que cada ítem se vote separadamente i en votacion secreta), Balmaceda i Martinez.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion de la misma partida.—Despues de algun debate, en el curso del cual se formulan diversas indicaciones por varios señores Senadores, se acepta la proposicion del señor Ministro para consultar como partida 3.<sup>a</sup> la que lleva el rubro de «Cuerpo Consular».—Se procede a votar separadamente los ítem en votacion secreta.—El ítem 1, sueldo del Cónsul Jeneral en Italia, 500 libras, es aprobado.—El ítem 2, sueldo del Cónsul Jeneral en Australia i Nueva Zelanda, con residencia en Sidney, don Guillermo E. Eldred, nombrado Cónsul el 18 de julio de 1856, i mientras desempeñe sus funciones, 500 libras, es desechado, i se acepta la indicacion del señor Santa Cruz para reducir este ítem a 300 libras.—Resultado desechado el ítem 3, sueldo del Cónsul Jeneral en la República Argentina, con residencia en Mendoza, 500 libras, i se aprueba la indicacion de la Comision.—El ítem 4, sueldo del Cónsul Jeneral en el Perú con residencia en el Callao, es desechado.—La indicacion de la Comision para reducir a 300 libras, es tambien desechada, quedando rechazado el ítem.—El ítem 5, sueldo de un Cónsul Jeneral en el Ecuador, con residencia en Guayaquil, 240 libras, es desechado.—El ítem 6, sueldo del Cónsul Jeneral en España, con residencia en Barcelona, don Pedro Yuste, mientras desempeñe sus funciones, 500 libras, es desechado, siendo aprobada la indicacion del señor Santa Cruz para reducir éste a 300 libras.—El ítem 7, sueldo de un Cónsul en Berlin, 100 libras, es desechado.—El ítem 8, sueldo de un Cónsul en Panamá, 300 libras, resulta desechado.—El ítem 9, sueldo de un Cónsul en Neuquen, 200 libras, es aprobado.—El ítem 10, sueldo de un Cónsul Jeneral en Estados Unidos, con residencia en Nueva York, don Federico A. Beelen, mientras desempeña sus funciones, 300 libras, es desechado.—El señor Matta pide al señor Ministro de Relaciones Exteriores que trate de obtener de la Cámara de Diputados el pronto despacho del proyecto del servicio consular.—Se pone en discusion la partida 2.<sup>a</sup> del proyecto orijinal, que pasa a figurar bajo el número 4 i es aprobada.—Considera la la partida 3.<sup>a</sup>, «jubilados», que pasa a ser 5.<sup>a</sup>, el señor Santalices manifiesta la conveniencia de consultar una partida en globo con el objeto de atender a las jubilaciones que se decreten a favor de los empleados públicos separados en 1891 de sus puestos.—Despues de algunas esplicaciones del señor Ministro i de un debate en que tomaron parte varios señores Senadores, se da por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision.—Se da tambien por aprobada la partida 4.<sup>a</sup>, que pasa a ser 6.<sup>a</sup>—En discusion la partida 5.<sup>a</sup> (pasa a 7.<sup>a</sup>), el señor Ministro de Relaciones Exteriores propone

que en esta partida se incluyan los ítem de la partida 3.ª del presupuesto en oro, reduciéndolos a moneda de 18 peniques, i que los gastos imprevistos consultados en ambas partidas se eleven a 130,000 pesos.—Se da por aprobada la partida en la forma propuesta por el señor Ministro.—Se pasa a considerar la partida 1.ª del presupuesto del Culto, con el aumento propuesto por la Comision i se da por aprobada la partida.—Consultada la Sala sobre el aumento propuesto al ítem 2, sueldo del Secretario i gastos de Secretaría, resultan diez votos por la afirmativa i diez por la negativa.—Repetida la votacion, queda aprobado el aumento.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José María  
Castellon, Juan  
Correa i Toro, Cárlos  
Echeverría, Leoncio  
Errázuriz, Federico  
Fábres, José Clemente  
Gandarillas, José Antonio  
García Huidobro, Javier  
Latorre, Juan José  
Lascano, Fernando  
Martínez, Marcial  
Matta, Guillermo  
Miers Cox, Nathan

Ross, Agustín  
Salas, José Rafael  
Sanfuentes, Enrique S.  
Santa Cruz, Joaquin  
Santelices, Ramon E.  
Tocornal, José  
Varela, Federico  
Vial, Alejandro  
i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Se dió lectura al acta de la sesion anterior.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—No estuve presente en la última parte de la sesion del viernes i por esto no me fué posible mantener la indicacion para conceder un auxilio de setenta i cinco mil pesos a la Municipalidad de la Serena a fin de que pueda atender el servicio de agua potable. Desearia que se publicara la parte del acta relativa a la partida 55, «Provision de agua potable.»

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se publicará la parte del acta a que el señor Senador alude.

Acordado.

Si no se hace ninguna observacion al acta de la sesion anterior, la daré por aprobada.

Aprobada.

El acta en la parte a que se refiere el señor Senador de Coquimbo, dice:

«Puesta en discusion la partida 35, «provision de agua potable», con las indicaciones de la comision, el señor **Matta** propuso se consultara en esta partida el siguiente ítem:

«Ítem ... Para ausiliar a la Municipalidad de Copiapó en la continuacion de su servicio de agua potable. Lei de presupuestos de 1896, 50,000 pesos.»

El señor Ministro del Interior manifestó que encontraba mui justa la peticion del señor Senador de Atacama, pero que, sin necesidad de un ítem especial, podria darse a la Municipalidad de Copiapó, en la distribucion que se hiciera de fondos para atender al servicio de agua potable, lo que necesitara con dicho objeto.

El señor **Matta** espuso con este motivo que le bastaba la promesa hecha por el señor Ministro, i que, en consecuencia, retiraba su indicacion.

El señor **Santa Cruz** manifestó que, en su concepto, era preferible aprobar el ítem 1 tal como aparece en el proyecto orijinal, i no en la forma propuesta por la Comision.

El señor **Recabárrén** dió en seguida algunas esplicaciones acerca del ítem de 40,000 pesos propuesto por la Comision como auxilio a la Municipalidad de Chillan para que adquiera el servicio de agua potable, i espuso que si se aprobaba dicho ítem, estimaba conveniente se consignara en él que el referido servicio debia instalarse de manera que quedara enteramente separado del cementerio, i no pasara cerca de éste como sucede en la actualidad.

El señor Ministro del Interior manifestó que si se aprobaba la partida en la forma en que aparece en el proyecto, podria fijarse en 200,000 pesos el monto del ítem 1 i en 250,000 el del ítem 2, i que de este último ítem destinaria el Gobierno las cantidades necesarias para el servicio de agua potable de Chillan, Serena i Copiapó.

El señor **Castellon** hizo indicacion para que la partida se aprobara en los términos espresados por el señor Ministro, debiendo dejarse constancia en el acta de la anterior declaracion de Su Señoría referente a que el Gobierno destinara de los fondos consultados en el ítem 2 las cantidades necesarias para el servicio de agua potable de Chillan, Serena i Copiapó.

El señor **Balmaceda** pidió se mantuviera el ítem de 75,000 pesos propuesto por la Comision, para ausiliar a la Municipalidad de la Serena en la conclusion de su servicio de agua potable.

Cerrado el debate se dió por aprobado el ítem 1 de esta partida, en la forma en que aparece en el proyecto orijinal, fijándose su monto en 200,000 pesos.

Votada despues la indicacion del señor **Balmaceda** para que se consigne en la partida el ítem de 75,000 pesos propuesto por la Comision, para ausiliar a la Municipalidad de la Serena en la conclusion de su servicio de agua potable, fué desechada por siete votos contra cuatro.

En seguida se dió por aprobada, con el asentimiento de la Sala, la indicacion del señor **Castellon** para que se apruebe la partida en la forma en que aparece en el proyecto orijinal, reduciéndose a 200,000 pesos el monto del ítem 1, i elevándose a 250,000 pesos el monto del ítem 2 i se acordó dejar constancia en el acta de la declaracion hecha por el señor Ministro del Interior relativa a que el Gobierno destinará de los fondos consultados en el ítem 2, las cantidades necesarias para el servicio de agua potable de Chillan, Serena i Copiapó.

En consecuencia, fueron desechadas las indicaciones de la Comision.»

Díose cuenta.

1.º Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 4 de enero de 1896.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República

para invertir hasta la cantidad de un millon quinientos mil pesos en la cancelacion de los estados de pago de obras contratadas i en el pago de jornales i adquisicion de materiales de carácter impostergable en los ferrocarriles en construccion i explotacion.

La presente autorizacion caducará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1896.

Art. 2.º Los gastos que se efectúen con imputacion a esta lei, disminuirán en igual suma las partidas correspondientes de la lei de presupuestos para 1896.

Art. 3.º Dentro de los ocho dias siguientes a la promulgacion de la lei de presupuestos, la Direccion de Contabilidad solicitará de los respectivos Ministerios la imputacion al presupuesto que corresponda, de los gastos que se hubieran hecho con arreglo a esta lei.

Dios guarde a V. E.—ELIODORO YANEZ.—*J. D. Amunátegui Rivera*, Secretario.»

*Quedó para segunda lectura.*

2.º De los siguientes oficios:

a) «Chañaral, 24 de diciembre de 1895.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei orgánica de municipalidades, remito a V. E. para su conocimiento i debidamente autorizadas dos copias del presupuesto de entradas i gastos de esta Municipalidad para el año 1896 i del acta del 22 del actual que contiene la aprobacion de la asamblea de electores, prestada a ese presupuesto en la reunion de esa fecha bajo la presidencia del infrascrito.

Dios guarde a V. E.—*Eduardo Pérez*.»

b) «Lolol, 30 de diciembre de 1895.—Adjunto remito a Ud. los presupuestos municipales de la 4.ª comuna Lolol del departamento de Vichuquen, i que en sesion de fecha 15 de los corrientes, han sido ratificados por la asamblea de electores reunida en la sala municipal.

Dios guarde a Ud.—*Fabriziano Fuenzalida*.»

*Se mandaron archivar.*

3.º De las siguientes solicitudes:

1.ª «Honorable Cámara:

Los infrascritos, vecinos de la ciudad de Temuco, tenemos el honor de suplicar a la Honorable Cámara de Senadores nos haga la concesion que pasamos a espresar.

La iglesia parroquial de esta ciudad se encuentra actualmente en construccion, pero los fondos que fueron dados para este fin se han concluido mucho ántes de llegar a su terminacion.

En efecto, casi no pueden celebrarse en ella los oficios divinos i apénas pueden asistir a participar de esta celebracion mui pocas personas.

Esta iglesia se halla al presente sin concluir los forros necesarios que la resguarden del viento, de la lluvia o de otra intemperie, no tiene cielo raso ni pavimento que la resguarde del viento constante que penetra por sus aperturas; el coro no existe i los postes se encuentran en bruto; no hai altares construidos, de suerte que las imájenes u otros objetos que deben contener, se hallan colocados en un simulacro de altares que la necesidad ha inventado; faltan el presbiterio i confesonarios; de torre de tres puertas i tres ventanas necesarias, cuyas ventanas se encuentran hoy tapadas con tablas en bruto; faltan las dos

sacristías que toda iglesia necesita; no hai púlpito para la predicacion del Evangelio, ni todos los paramentos sagrados que debe contener un templo; no existen dos mamparas necesarias a dos puertas necesarias; carece, asimismo, de dos pilas en que depositarse el agua bendita; no tiene la iglesia cornisa alguna, i sus murallas, tanto al interior como al exterior, reclaman la conveniente i necesaria pintura para evitar la destruccion de la madera, i, finalmente, carece de dos comulgatorios absolutamente indispensables para la administracion del Santísimo Sacramento.

Esta iglesia tiene una estension de treinta i siete metros treinta centímetros de largo por veintidos metros i quince centímetros de ancho.

Podemos hacer presente a Su Señoría que el pueblo de Temuco es esencialmente católico i cuenta con una poblacion de diez a doce mil habitantes. Esto sin contar la poblacion de los campos vecinos que son bastante habitados.

La ciudad de Temuco, aunque poblada, es mui nueva i por lo tanto sus habitantes que han venido a buscar de varias ciudades la riqueza que produce un trabajo esmerado, son al presente realmente pobres, de tal modo que no pueden erogar nada para el objeto indicado.

Los que suscriben, agradecerán altamente a la Honorable Cámara de Senadores se sirviera conceder para la iglesia de Temuco una subvencion de dinero que podria computarse exactamente como ménos de veinticinco mil pesos.

Es gracia.—Temuco, 29 de noviembre de 1895.»

—(*Siguen treinta i tres firmas*).

*Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto del Culto.*

2.ª «Soberano Señor:

Cármén Ibáñez, v. de Videla, a V. E. digo:

Mi marido don Benjamin Videla prestó mas de treinta i nueve años de servicios a la Nacion, no dejando a su muerte, ocurrida el 29 de agosto de 1892, bienes de fortuna de ninguna clase que pudieran servir al sustento de su familia.

Desde 1837 sirvió en el Ejército; mas tarde en la Administracion Civil, como Gobernador de Parral i Lináres, Intendente de Ñuble, i, por último, diversos cargos en los Ferrocarriles del Estado hasta el de Director Jeneral de Explotacion.

En 1891 perdió este último cargo. La lei de jubilacion, dictada últimamente, le habria comprendido con sus treinta i nueve años de servicios. Como por haber fallecido no le han alcanzado sus beneficios, i encontrándome yo i mis hijas sin medios de subsistencia, me atrevo a ocurrir a V. E. solicitando para mí i para ellas la pension de gracia que V. E. se digna fijar.

Acompaño a V. E. los antecedentes que comprueban los servicios prestados por mi marido.

Es gracia, Soberano Señor.—*Cármén I. de Videla*.»

*Pasó a la Comision de Gobierno.*

El señor *Reyes* (Presidente).—No hai otro asunto de que dar cuenta.

Corresponde continuar la discusion del proyecto de lei de presupuestos para 1896.

El señor **García Huidobro**.—Pido la palabra, ántes de la órden del dia, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **García Huidobro**.—Voi a renovar, señor Presidente, la indicacion que tuve el honor de formular en sesiones anteriores para que el Senado se ocupe, durante el tiempo hábil que quede entre la terminacion de los incidentes i la segunda hora del informe de la Comision de Gobierno acerca de lo sollicitud de los señores Macario Sierralta i Guillermo Lira Errázuriz, en la cual piden la garantía del Estado para construccion del ferrocarril de Tinguiririca a la Paz, ciudad argentina.

Esta Empresa ha llegado a obtener de una casa bancaria alemana un empréstito de quinientas mil libras, siempre que el Gobierno de Chile le conceda la garantía de cuatro por ciento sobre este capital i que el proyecto de lei sea despachado oportunamente, a fin de que la Casa de Banco pueda emitir los bonos del empréstito el 1.º de julio del presente año. Si esto no sucediera, el contrato que se ha celebrado al efecto seria completamente írrito, sin ningun valor.

Esta circunstancia da a este proyecto cierto carácter de urgencia.

Por estas consideraciones, me permito renovar mi indicacion i pedir que se destine la primera hora de la presente sesion, despues de los incidentes i ántes de la órden del dia, al despacho del negocio a que me he referido.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Rozas**.—Aunque creo que este negocio puede ser despachado en la primera hora de la presente sesion, porque está perfectamente estudiado por la Comision, i su informe arroja plena luz sobre la materia de que trata, si por casualidad no lo fuera, yo haria indicacion para que mañana continuara el Senado ocupándose del mismo proyecto una vez terminados los incidentes i durante la primera hora.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿De manera que Su Señoría amplía la indicacion del honorable Senador por Aconcagua?

El señor **Rozas**.—Sí, señor Presidente; para el caso de que no sea despachado en la primera hora de la sesion de hoy.

El señor **Santa Cruz**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.—Como se trata de un negocio en que el Estado va a otorgar una garantía, seria conveniente dejar este asunto para la primera hora de la sesion de mañana con el objeto de esperar que el señor Ministro del ramo se encuentre presente para que espese cuál es la opinion del Gobierno a este respecto.

No me parece que aplazando por un dia este asunto sea retardar demasiado su despacho.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **García Huidobro**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **García Huidobro**.—Acepto, señor Presidente, la modificacion propuesta por el honorable Senador de Bio-Bio, pero comprendiendo tambien la que ha espresado el honorable Senador de Llanquihue, es decir, que si la discusion de este asunto no termina en la primera hora de la sesion de mañana, continuará tambien en la primera hora de la siguiente.

El señor **Santa Cruz**.—Está bien.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Va a votarse la indicacion del señor Senador por Aconcagua.

Como no se ha hecho observacion...

El señor **Ross**.—Yo votaré en contra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se tomará votacion.

El señor **Secretario**.—Va a votarse la indicacion formulada por el honorable Senador de Aconcagua, en la forma en que ha sido modificada por el honorable Senador de Bio-Bio, i en la intelijencia de que si la discusion del proyecto sobre concesion de garantía para la construccion del ferrocarril trasandino por Tinguiririca no terminase en la primera hora de la sesion de mañana, la Cámara continuará ocupándose de él en la primera hora de la sesion siguiente.

*Votada la indicacion en esta forma, fué aprobada por 16 votos contra 3.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Corresponde entrar a la discusion del presupuesto correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

En conformidad al artículo 117 del Reglamento, se entenderá que la Sala presta su asentimiento unánime a las partidas en que ningun señor Senador pida la palabra al ponerla en discusion.

Se procederá así.

El señor **Secretario**.—«Seccion de Relaciones Exteriores.—Gastos fijos.—Partida 1.ª, «Secretaría», 29,460 pesos.»

Sin modificacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 2.ª—«Comision Internacional de Límites entre Chile i la República Argentina 112,580 pesos.»

Sin modificacion.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Convendria, señor Presidente, en conformidad a lo acordado por la hono-

nable Comision mista de presupuestos, colocar como partida 2.<sup>a</sup>, a continuacion de la que acaba de ser aprobada, la partida 1.<sup>a</sup> del «presupuesto para el servicio en el extranjero», que tiene el rubro «Legaciones.»

Como la Comision ha acordado reducir a moneda corriente de dieziocho peniques las sumas que en libras esterlinas figuran en ese presupuesto para el servicio en el extranjero, se ha hecho el cómputo en nuestra moneda, el cual pasa a la Mesa.

Segun este cómputo, la partida quedaria en esta forma:

PARTIDA 2.<sup>a</sup>—LEGACIONES

Lei de 12 de setiembre de 1863

*Legacion en Francia, Gran Bretaña i Suiza*

|        |  |              |
|--------|--|--------------|
| Item 1 | Sueldo de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario.....   | \$ 26,666 67 |
| " 2    | Asignacion al mismo para gastos de representacion....  | 8,000        |
| " 3    | Sueldo de un secretario.....   | 10,666 67    |
| " 4    | Sueldo de dos oficiales de secretaria a razon de cuatrocientas libras esterlinas anuales cada uno.....   | 10,666 67    |
| " 5    | Sueldo de un contador.....   | 10,666 67    |
| " 6    | Sueldo de un secretario con residencia en Lóndres, que desempeñará las funciones de Encargado de Negocios interino durante la ausencia del Ministro i permanentemente las de Cónsul Jeneral..... | 10,666 67    |
| " 7    | Asignacion al mismo para gastos de representacion....  | 2,666 66     |

*Legacion en Alemania e Italia*

|        |  |              |
|--------|--|--------------|
| Item 8 | Sueldo de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario..... | \$ 20,666 67 |
| " 9    | Asignacion al mismo para gastos de representacion....                | 8,000        |
| " 10   | Sueldo de un secretario....  | 10,666 67    |
| " 11   | Sueldo de un oficial de secretaria .....                             | 5,333 33     |

*Legacion en los Estados Unidos de América*

|         |  |              |
|---------|--|--------------|
| Item 12 | Sueldo de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario..... | \$ 26,666 67 |
| " 13    | Asignacion al mismo para gastos de representacion....                | 8,000        |
| " 14    | Sueldo de un secretario....  | 10,666 67    |
| " 15    | Sueldo de un oficial de secretaria .....                             | 5,333 33     |

*Legacion en los Estados Unidos del Brasil*

|         |  |              |
|---------|--|--------------|
| Item 16 | Sueldo de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario..... | \$ 26,666 67 |
| " 17    | Asignacion al mismo para gastos de representacion....                | 8,000        |
| " 18    | Sueldo de un secretario....  | 10,666 67    |

|         |   |             |
|---------|---|-------------|
| Item 19 | Sueldo de un oficial de secretaria..... | \$ 5,333 33 |
|---------|---|-------------|

*Legacion en la República Argentina*

|         |  |              |
|---------|--|--------------|
| Item 20 | Sueldo de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario..... | \$ 26,666 67 |
| " 21    | Asignacion al mismo para gastos de representacion....                | 8,000        |
| " 22    | Sueldo de un secretario....  | 10,666 67    |
| " 23    | Sueldo de un oficial de secretaria.....                              | 5,333 33     |

*Legacion en el Uruguay i Paraguai*

|         |  |              |
|---------|--|--------------|
| Item 24 | Sueldo de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario..... | \$ 26,666 67 |
| " 25    | Asignacion al mismo para gastos de representacion....                | 8,000        |
| " 26    | Sueldo de un secretario i Cónsul Jeneral en Montevideo.....          | 10,666 67    |
| " 27    | Sueldo de un oficial de secretaria.....                              | 5,333 33     |

*Legacion en el Perú*

|         |  |              |
|---------|--|--------------|
| Item 28 | Sueldo de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario..... | \$ 26,666 67 |
| " 29    | Asignacion al mismo para gastos de representacion....                | 4,000        |
| " 30    | Sueldo de un secretario....  | 10,666 67    |
| " 31    | Sueldo de un oficial de secretaria.....                              | 5,333 33     |

*Legacion en Bolivia*

|         |  |              |
|---------|--|--------------|
| Item 32 | Sueldo de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario..... | \$ 26,666 67 |
| " 33    | Asignacion al mismo para gastos de representacion....                | 4,000        |
| " 34    | Sueldo de un secretario....  | 10,666 67    |
| " 35    | Sueldo de un oficial de secretaria.....                              | 5,333 33     |

*Legacion en Ecuador o en alguna otra de las repúblicas hispano-americanas*

|         |  |              |
|---------|--|--------------|
| Item 36 | Sueldo de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario..... | \$ 26,666 67 |
| " 37    | Asignacion al mismo para gastos de representacion....                | 4,000        |
| " 38    | Sueldo de un secretario....  | 10,666 67    |
| " 39    | Sueldo de un oficial de secretaria.....                              | 5,333 33     |

\$ 473,333 33

El señor **Secretario**.—La Comision dice:

Se ha suprimido del ítem 6 la frase final que dice: «i permanentemente la de Cónsul Jeneral»; i del ítem 26 la frase: «i Cónsul Jeneral en Montevideo».

El señor **Matta**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Senador.

El señor **Matta**.—¿No hai una lei especial que establece que deben pagarse en libras esterlinas los sueldos de los funcionarios diplomáticos?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Así es, señor Senador.

El señor **Matta**.—Entonces ¿cómo va a modificarse lo establecido en una lei? Considero mas conveniente consultar los sueldos en moneda esterlina porque tiene una circulacion universal.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—No sé si haya terminado el señor Senador de Atacama.

El señor **Matta**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador de Malleco.

El señor **Santelices**.—Para dar la razon que tuvo en vista la Comision Mista al tomar este acuerdo. Desde que hai existe moneda de oro i estando próxima la época en que debe desaparecer totalmente de la circulacion el papel-moneda, la Comision creyó que ya no habia motivo alguno para formar los presupuestos con dos clases de moneda, procedimiento que pudo ser un pero que ya no lo es.

Ahora, consultando en moneda corriente la misma suma que se da en libras esterlinas, el resultado es el mismo para los empleados, desde que perciben igual renta, sea fijandola en libras esterlinas o en su equivalente en moneda de oro de dieziocho peniques. Esta medida no les afecta, por consiguiente, ni perjudica en manera alguna i tiene en cambio la ventaja de establecer la conveniente claridad en nuestras cuentas fiscales i dar unidad a nuestros presupuestos.

Por esto considero útil la indicacion de la Comision Mista.

Por lo demas, el informe de la Comision dice:

«Las partidas que figuran bajo el rubro de «presupuesto para el servicio en el extranjero» deben distribuirse en el lugar que les corresponde dentro del presupuesto en moneda corriente, reduciendo a esta clase de moneda las sumas que en ellas figuran en libras esterlinas.

Conforme a este acuerdo, las partidas correspondientes a Legaciones i a Cuerpo Consular, deben ser colocadas a continuacion de la partida 1.ª «Secretaría» de la Seccion de Relaciones Exteriores.

Los ítem de la partida 3.ª deben ser colocados antes de los ítem de la partida 5.ª de gastos variables de la Seccion de Relaciones Exteriores, formando con ellos una sola partida.

I la partida única de la Seccion de Colonizacion con que termina el proyecto, debe pasar a figurar antes de la partida 1.ª de gastos fijos de la Seccion de Colonizacion, tomando en cuenta en todas ellas las siguientes modificaciones que ha introducido la Comision.»

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Las partidas a que se refiere la indicacion del señor Ministro?...

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—En conformidad a lo propuesto por la honorable Comision Mista, quedaria como partida 2.ª del presupuesto en moneda corriente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la partida 1.ª del presupuesto para el servicio en el extranjero i que figura en la partida 39, bajo el rubro «Legaciones»,

haciéndose la reduccion correspondiente de libras esterlinas a moneda de dieziocho peniques.

El señor **Reyes** (Presidente).—I la 2.ª «Cuerpo Consular.»

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pasaria a figurar como partida 3.ª, haciendo tambien la reduccion respectiva de libras esterlinas a moneda corriente.

El señor **Balmaceda**.—¿Cuál es la partida, señor?

El señor **Reyes** (Presidente).—Aprobada ya la partida 1.ª, «Secretaría», el señor Ministro ha propuesto, de acuerdo con la Comision Mista, que pase a figurar como partida 2.ª la 1.ª del presupuesto para el servicio en el extranjero..... Pajina 39 del proyecto.....

El señor **Balmaceda**.—¿De manera que no está en discusion la partida 2.ª del presupuesto en moneda corriente?

El señor **Reyes** (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor **Matta**.—I el Gobierno, señor Ministro, ¿acepta esta reduccion que se propone?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, honorable Senador.

El señor **Matta**.—Si el señor Ministro acepta esta indicacion, no puede ser mas gobiernista que el mismo Gobierno; pero creo que ella no es conveniente para los emplendos a quienes afecta.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Es lo mismo, honorable Senador; siempre se les pagará la renta correspondiente a la que tienen en libras esterlinas.

El señor **Reyes** (Presidente).—I ¿cuando se modifique el cambio?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Siempre se les paga a razon de dieziocho peniques por peso.

El señor **Ross**.—Se les paga en moneda de oro de dieziocho peniques.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Como he dicho, la misma cantidad recibirán porque los sueldos se pagarán reduciendo las libras esterlinas a moneda de oro de dieziocho peniques, conforme al cómputo que he pasado a la Mesa.

El señor **Santa Cruz**.—I ¿la diferencia de cambio?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Hai un ítem para atender a las diferencias de cambio.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra sobre la partida i las indicaciones?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Como no se ha hecho observacion a la partida 2.ª propuesta por el señor Ministro, si ningun señor Senador se opone, la daré por aprobada tácitamente con las indicaciones de la Comision.

Aprobada.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sigue ahora la partida 2.ª

«Cuerpo Consular» del presupuesto para el servicio en el extranjero.

Como en la partida anterior, deben reducirse tambien a moneda corriente las sumas que en ésta figuran en libras esterlinas.

Me permito enviar a la Mesa el cómputo respectivo.

*La partida quedará como sigue:*

PARTIDA 3.<sup>a</sup>—CUERPO CONSULAR

Lei de 13 de julio de 1852

|      |    |   |             |
|------|----|---|-------------|
| Item | 1  | Sueldo del Cónsul Jeneral en Italia. Lei de presupuestos de 1857.....   | \$ 6,666 67 |
| "    | 2  | Id. del Cónsul Jeneral en Australia i Nueva Zelanda, con residencia en Sidney, don Guillermo E. Eldred, nombrado cónsul el 18 de julio de 1856, i mientras desempeñe sus funciones. Leyes de presupuestos de 1890 i 1895..... | 6,666 67    |
| "    | 3  | Id. del Cónsul Jeneral en la Republica Argentina, con residencia en Mendoza. Lei de presupuestos de 1890.....   | 6,669 67    |
| "    | 4  | Id. de un Cónsul Jeneral en el Perú, con residencia en el Callao. Lei de presupuestos de 1895.....  | 6,669 67    |
| "    | 5  | Sueldo de un Cónsul Jeneral en el Ecuador, con residencia en Guayaquil. Decreto de 21 de diciembre de 1885.....   | 3,200       |
| "    | 6  | Id. del Cónsul Jeneral en España, con residencia en Barcelona, don Pedro Yuste, mientras desempeñe sus funciones. Leyes de presupuestos de 1895 i 96.....   | 6,666 67    |
| "    | 7  | Id. de un Cónsul en Berlin. Lei de presupuestos de 1894..   | 1,333 33    |
| "    | 8  | Id. de un Cónsul en Panamá. Leyes de presupuestos de 1889 i 1892.....   | 4,000       |
| "    | 9  | Id. de un Cónsul en Neuquen, Republica Argentina. Lei de presupuestos de 1895.....  | 2,666 66    |
| "    | 10 | Id. de un Cónsul Jeneral en Estados Unidos de América, con residencia en Nueva York, don Federico A Beelen, mientras desempeña sus funciones. Lei de presupuestos de 1895.....  | 4,000       |

El señor *Santa Cruz*.—Sobre esta partida hai tambien algunas observaciones de la Comision.

El señor *Secretario*.—El informe de la Comision dice:

«Partida 2.<sup>a</sup>, «Cuerpo Consular».—Se han reducido de 500 a 300 libras esterlinas cada uno de los ítem 3 i 4 que consultan, respectivamente, el sueldo del Cónsul Jeneral en la Republica Argentina i el sueldo del Cónsul Jeneral en el Perú.»

El señor *Reyes* (Presidente).—Está en discusion

esta partida tal como la ha propuesto el señor Ministro con las modificaciones indicadas en el informe de la Comision.

Si ningun señor Senador desea usar de la palabra, daré por aprobada la partida.

El señor *Matta*.—Para reducir los sueldos de los cónsules jenerales en la Republica Argentina i en el Perú ¿qué razon ha habido?

El señor *Reyes* (Presidente).—En el informe, la Comision propone que se reduzcan de quinientas a trescientas libras esterlinas los ítem 3 i 4, pero no da la razon de rebaja de sueldos.

El señor *Santa Cruz*.—En las actas de las sesiones de la Comision, se dá la razon.

Si el señor Secretario se sirve leer en la página 63.....

El señor *pro-Secretario*.—Dice el acta de la sesion 14 en 3 de octubre de 1895:

«.....Continúo la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, i considerada la partida 2.<sup>a</sup> de la seccion relativa a Servicio en el Extranjero, cuerpo consular, el señor Gandarillas propuso que se dejara en 300 libras esterlinas la asignacion de 500 libras que consulta cada uno de los ítem 2, 3, 4 i 6.

Votada esta indicacion respecto al ítem 2, Cónsul Jeneral en Australia i Nueva Zelanda, fué desechada la proposicion del señor Gandarillas por 6 votos contra 5.

Se acepto, por 10 votos contra 1, reducir el ítem 3, sueldo del Cónsul Jeneral en la Republica Argentina, de 500 a 300 libras.

Se aceptó, asimismo, por 6 votos contra 4, absteniéndose de votar el señor Robinet, reducir a 300 libras esterlinas el ítem 4, sueldo del Cónsul Jeneral en el Perú.

Respecto al ítem 6, sueldo del Cónsul Jeneral en España, fué desechada la indicacion del señor Gandarillas por 7 votos contra 4.»

El señor *Matta*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *Matta*.—Talvez el honorable Ministro podria darnos alguna explicacion sobre estas rebajas porque Su Señoría debe tener conocimiento de la diferencia de trabajo i de responsabilidad que puede haber entre los diversos cónsules. A mí me pareció un poco anómalo que se dé quinientas libras al cónsul jeneral en Australia i se rebaje a trescientas libras el sueldo del cónsul jeneral en la Argentina, pais con el cual nuestras relaciones son tan frecuentes.

El señor *Barros Borgoño* (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *Barros Borgoño* (Ministro de Relaciones Exteriores).—No me correspondió, honorable Presidente, asistir a las sesiones de la Comision Mista de presupuestos; de manera que, realmente, no puedo saber cuales fueron las razones que ahí se tuvo presentes para hacer estas reducciones.

Yo estoy de acuerdo con el honorable señor *Matta*

en cuanto a que convendría mantener estas asignaciones tal como están en los presupuestos anteriores. Creo, respecto del Cónsul Jeneral en Mendoza, que tiene muchas obligaciones que atender por las numerosa corriente de chilenos que hai hácia aquel país. Fuera de esto, nuestras relaciones comerciales con la República Argentina son frecuentes i mui importantes. De manera que, por cualquier lado que se mire la cuestion, este Cónsul debería estar remunerado en iguales condiciones que los demas.

Las mismas observaciones, mas o ménos, podría hacer respecto del Cónsul Jeneral en el Callao.

La honorable Comision, con otro criterio, rebajó estas remuneraciones. En cuanto a mí, ya que se me pide mi opinion, doi la que dejo espresada.

El señor *Miers Cox*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Miers Cox*.—En el año pasado pedí que el ítem 2 de esta partida 2.<sup>a</sup> se redactara en la forma en que está, es decir, haciendo relacion personal al actual Cónsul de Chile en Australia. Mi ánimo fué que este mui meritorio servidor del país, que hasta el año 85 habia servido sin sueldo i aun costeando de su bolsillo los gastos que le exige la atencion del distrito consular sobre el cual tenia jurisdiccion, recibiera permanentemente esta asignacion del Estado.

El Gobierno, por el año 79, en vista del estado precario en que se encontraba este Cónsul, le otorgó un subsidio de seiscientas libras en resarcimiento de los gastos que habia hecho i en pago de las cuentas que presentó, i el Congreso tuvo a bien asignarle despues de este sueldo i en mérito de los servicios que habia prestado i que continúa prestando.

El honorable Senador por Santiago, que no está presente, podría atestiguar los servicios prestados por este caballero. El honorable señor Ross, aquí presente, creo que lo conoce personalmente, i si no lo conoce, por lo ménos tiene conocimiento de la importancia de los servicios que ha prestado el señor Eldred.

Me constan tambien los trabajos innumerables que ha hecho i las comunicaciones que ha enviado al Gobierno, no solo para el Gobierno mismo sino tambien para la Sociedad Nacional de Agricultura. Por este medio los agricultores han podido aprovechar aquí muchos de los procedimientos agrícolas que se emplean en Australia.

Recordaré aquí lo que dije el año pasado a este respecto: que la cantidad de semillas enviadas a Chile en diversas épocas por este Cónsul alcanzaban a una tonelada.

Por lo demas, la inmensa estension del territorio que tiene que atender, le absorbe mas de la mitad del sueldo. Tiene jurisdiccion en toda la Australia, la Nueva Zelanda i Tierra de Van Diemen, es decir, un territorio mas estenso que la mitad de Sud-América.

Es, pues, mui justificada esta subvencion que aquí se consulta.

El señor *Matta*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor *Matta*.—En vista de las esplicaciones que ha dado el señor Ministro yo me permito hacer indicacion para que se conserve el sueldo asignado en los presupuestos anteriores a los cónsules jenerales en Mendoza i en el Callao. Estos cónsules, por los muchos negocios que deben atender, tienen una labor casi igual a la de los Ministros Diplomáticos, i es justo que se les asigne un sueldo adecuado para sufragar los gastos que este servicio les demanda.

El señor *Gandarillas*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Gandarillas*.—Como yo hice indicacion en la Comision mista para que se redujeran estos sueldos, me parece que debo decir dos palabras sobre el particular.

El fundamento que tuvieron estas indicaciones, fué que estos sueldos no eran de lei. La lei jeneral del servicio consular de Chile no asigna sueldo a los cónsules. De manera que estos sueldos están dando por el presupuesto, i ya en esta partida hai tres sueldos consultados en consideracion a las personas que desempeñan el Consulado tal o cual, porque son personas meritorias, porque tienen muchas relaciones i otras circunstancias personales por las cuales, segun se dice, son acreedoras a estos sueldos.

El Cónsul Jeneral en Australia i Nueva Zelanda tiene seis mil seiscientos pesos de sueldo; es decir, tiene mas sueldo que los jueces de letras i mas que muchos de los empleados superiores de Chile.

Estos sueldos, por otra parte, son novísimos; hace mui poco tiempo que se consultan en el presupuesto i no será raro que dentro de poco haya una gran partida para remunerar a todos estos cónsules con cantidades mucho mayores.

Por esto creí que ésta era una partida en la cual debia hacerse alguna reduccion. Me parece que mientras mas importante sea la persona i mas negocios tenga que atender, ménos sueldo necesita, porque estos cónsules cobran derechos por los servicios que prestan. Es un favor el que se otorga a estas personas nombrándolas cónsules; hacen negocio con esto, i asignarles todavía quinientas libras de sueldo me parece demasiado.

Yo pediria, por lo demas, que cada uno de estos sueldos se vote separadamente i en votacion secreta.

El señor *Reyes* (Presidente).—¿Los que se consultan en los ítem observados?

El señor *Gandarillas*.—Todos los ítem de esta partida.

El señor *Santa Cruz*.—¿Hace indicacion Su Señoría.

El señor *Gandarillas*.—Yo no hago indicacion; pido que estos ítem se voten separadamente i en secreto. I, para hablar mas claro, yo votaré en contra; no tengo inconveniente en declararlo.

El señor *Santa Cruz*.—Talvez yo acompañe a Su Señoría en algunos ítem.

El señor *Balmaceda*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador por Cautin.

El señor **Balmaceda**.—Recuerdo, señor, que el año próximo pasado, al discutirse los presupuestos, el honorable Ministro de Relaciones Exteriores de entonces, nos prometió presentar, a la mayor brevedad, un proyecto de lei con el objeto de modificar el servicio diplomático i consular de la República, a fin de evitar los excesivos gastos que poco a poco este servicio va imponiendo al país. Aquel Ministerio cayó, i, probablemente, el Ministro de Relaciones Exteriores que vino despues no tuvo conocimiento de esta promesa, por lo que la lei quedó en nada. Recuerdo que en aquella época se dijo que se esperaba que la lei seria despachada oportunamente a fin de que el presupuesto para el año 96 viniera modificado en el sentido que el Congreso acordara por aquella lei.

Desgraciadamente, aquel proyecto no ha venido hasta ahora; por el contrario, en lugar de modificarse esta planta de empleados, veo que se están haciendo indicaciones para aumentarles los sueldos asignados en el presupuesto.

Con mui justo motivo el honorable señor Gandarillas ha manifestado ya que estos sueldos no están consultados en lei especial, sino que por favor se disciernen aquí en el Congreso a personas que tienen ciertas relaciones i que se dicen acreedoras a este pago. Esta situacion no es posible que se prolongue por mas tiempo; es preciso alguna vez ponerle coto. Al Cónsul Jeneral en Mendoza se le asignan quinientas libras esterlinas al año, que corresponden hoy día a ocho mil doscientos i tantos pesos de moneda argentina. I esto, en Mendoza, donde la vida es demasiado barata, donde los gastos necesarios para vivir son realmente insignificantes. Sin exajeracion, puede decirse que un cónsul viene a tener tanto sueldo como un Ministro de Estado en Chile.

Señor, yo creo que los sueldos se consultan solo en razon de los servicios que se prestan al país, i no de los hombres que desempeñan esos puestos; i esto que ahora pasa me llama mucho la atencion. Se dice que el Consulado tal o cual está servido por una persona mui conocida, que tiene ciertos antecedentes, etc.; luego es preciso que en proporeion a la importancia de esa persona se le asigne un sueldo de doscientas o trescientas libras mas, porque no es posible que una persona de tantos méritos tenga poca remuneracion. De tal manera, señor, que están consultándose sueldos en el presupuesto para los hombres de campanillas, i aunque haya otros que sirvan abnegadamente su puesto, si no tienen estas campanillas, no son acreedores a los favores del Congreso.

Es preciso, pues, poner coto alguna vez a esta situacion, dando cumplimiento a la palabra oficial seriamente comprometida en esta materia, i que no se ha cumplido hasta el día de hoy. I digo francamente que no estoy dispuesto a aprobar estos ítem; i como el honorable señor Gandarillas, con la entereza que debemos conservar en estos puestos, me hago un honor en declarar públicamente que votaré en contra de ellos.

Si estos cónsules prestaran otro jénero de servicios, si se preocuparan, por ejemplo, de inmigracion, a fin de no tener oficinas especiales con este objeto, ahorrando así gastos de consideracion, estarían justificadas estas sueldos; pero sin ocuparse de nada estas

dinarios, i todavía cobrando derechos que duplican o triplican los sueldos, yo daré mi voto en contra de estos ítem.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Debo agradecer al honorable Senador de Cautin, que me proporciona la oportunidad de recordar que se ha presentado al Congreso el proyecto de lei a que se refiere Su Señoría i de manifestar que se ha cumplido por el Gobierno la palabra empeñada oficialmente.

El señor **Balmaceda**.—¿Se ha traído el proyecto?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor; me cupo el honor de poner mi firma al pie del proyecto que se ha pasado a la Cámara de Diputados con este objeto. Se ha redactado, además, un proyecto de reglamento para el servicio diplomático i consular i una tarifa arancelaria para el cobro de los servicios que deben prestar los cónsules.

En cuanto a los sueldos de que se trata, he manifestado ántes que, en mi concepto, no hai razon para hacer escepcion con estos dos cónsules i que debe asignárseles una renta igual a la de los otros.

Por lo demas, el Honorable Senado apreciará debidamente los servicios que prestan estos funcionarios i la remuneracion que debe corresponderles.

El señor **Balmaceda**.—Yo felicito al honorable Ministro por haber cumplido la promesa hecha por el Gobierno i solo me resta rogar a Su Señoría que recabe de la Cámara de Diputados el pronto despacho del proyecto, a fin de que cuanto ántes haya una regla a que atenerse en este particular.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Con mucho gusto atenderé la peticion del señor Senador.

El señor **Martínez**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador.

El señor **Martínez**.—En esta materia, yo pienso de distinta manera que los honorables Senadores que me han precedido en la palabra.

Me parece que seria preferible que el Presidente de la República no nombrara estos cónsules; ese seria un consejo que yo le daria. Pero, de nombrarlos, hai necesidad de rentarlos.

La Honorable Cámara sabe que hai muchas naciones en Europa que nombran para los países pequeños, como el nuestro, cónsules jenerales a los que les agregan el título de Encargado de Negocios, i que son los que mantienen las relaciones diplomáticas. Los simples cónsules, los vice-cónsules son jeneralmente comerciantes que reciben esos puestos *ad honorem*. Pero, los cónsules jenerales no ejercen destino ninguno, sino que ponen su actividad, su fuerza i sus intereses completamente al servicio de su mision consular, i hai algunos que verdaderamente merecen bien del país i merecen la aprobacion del Gobierno i del Congreso.

Yo podría hablar de cada uno de ellos en particular, porque lo conozco i sé cómo llenan su misión. Así, por ejemplo, nuestro Cónsul en Roma es un hombre que presta servicios verdaderamente especiales, que envía a este país multitud de informes utilísimos i que sirve de una manera particular a los ciudadanos chilenos que viajan por aquel país, i que ha desempeñado últimamente funciones aun de Ministro Diplomático. Cuando se ha tratado de estradiciones, se le ha encargado este servicio i, en otras ocasiones, se le han encargado verdaderos negocios diplomáticos.

De manera que este señor debe ser renta lo.

Por lo que toca al Cónsul Jeneral en Nueva Gales, no tendría palabras de elogio suficientes para él. Fuera de lo que ha dicho el honorable señor Miers Cox, está constantemente enviando informes, haciendo publicaciones allá para dar a conocer nuestro país, i transmitiendo comunicaciones muy útiles en orden al comercio de Chile con aquel país. Como ha dicho el honorable señor Miers Cox, presta sus servicios en un territorio tan estenso como la mitad de la América del Sur i es además un anciano que ha servido muchos años, por lo que no sería justo quitarle esta remuneración i reducirlo a la miseria, porque vive casi exclusivamente de su sueldo.

Por lo que respecta a lo que podría percibir en derechos como Cónsul, puede decirse que nada gana porque no llega un chileno, talvez cada diez años, a aquellos lugares. En cambio, presta otros servicios verdaderamente importantes, i yo apelaría al honorable Ministro de Relaciones Exteriores para saber si es o no exacto que uno de los cónsules que mantiene correspondencia mas frecuente es éste.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Es exacto.

El señor **Martínez**.—Este cónsul hace mucho en favor de Chile, remite todas las publicaciones que pueden interesar a nuestro país, i he visto, últimamente, que ha escrito algunos artículos encaminados a propagar el consumo del salitre tanto en Australia como en Estados Unidos. Esta remuneración que aquí se consulta es, pues, sumamente justa.

En cuanto a los servicios que presta el cónsul jeneral en Mendoza, francamente no podría hablar de ellos. No conozco a este caballero ni sé quién es, i yo estoy hablando aquí de aquello que conozco. Pero me imagino que, estando en un lugar a donde concurren muchos chilenos, ha de tener mucho que hacer. Un cónsul jeneral, en esas condiciones, es como un Encargado de Negocios, i no sería posible crear a un funcionario de esta clase una situación precaria, casi miserable. Si bien es cierto que aquí nos llenamos la boca con decir seis mil pesos de renta, no lo es ménos que en otras partes, como en Estados Unidos, por ejemplo, esa renta no alcanza para vivir.

Se me olvidaba hablar también del señor Yuste, que ha sido nuestro cónsul en toda España, con encargo de cambiar de residencia i que se encuentra actualmente en Barcelona. Este caballero ha prestado i presta servicios muy importantes.

Por eso, como decía al principio, es preferible que Chile no nombre estos funcionarios; pero, si los nombra, es preciso que los pague para que puedan vivir

a la altura de las funciones que tienen que desempeñar. Yo he visto un cónsul de Chile en Turin que era casi un pordiosero.

Ahora, la idea de poner en el presupuesto del año pasado este ítem redactado diciendo: «Mientras sirva don Fulano, etc.», nació de esta circunstancia: se dijo que no era posible privar de su sueldo a este servidor de tantos años en las postrimerías de su vida. Este fué el orjén de esa redacción personal. Pero no creo que estos sueldos se den por la importancia de la persona ni porque sea hombre de campanillas, sino simplemente porque es cónsul jeneral de Chile i presta verdaderos servicios al país.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador, pero Su Señoría quedará con ella para la segunda hora.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

## A SEGUNDA HORA

El señor **Reyes** (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede hacer uso de la palabra el señor Senador de Maule.

El señor **Gandarillas**.—Iba solamente a llamar la atención del Senado sobre un hecho histórico relativo a la partida del Cuerpo Consular, leyendo una parte del informe de la Comisión mixta de presupuestos para el año de 1893.

Dicha Comisión mixta, ocupándose de la partida a que me he referido, dice lo siguiente:

«La Comisión indica la supresión de esta partida, por creer que el servicio Consular puede subsistir sin necesidad de las asignaciones que ella fija.

Ha creído ejecutivo, sin embargo, consultar en el presupuesto de gasto en oro seis ítem que tienen por objeto dejar por un año mas las asignaciones de que hoy disfrutaban los Cónsules de Nueva York, República Argentina, Uruguay, Barcelona, Austria e Italia, teniendo en vista los buenos servicios que han prestado a la causa constitucional i a la industria del país, las personas a que ellos se refieren.

Quedarían redactados en la forma siguiente:

|  |          |
|--|----------|
| Item ... Asignación por una sola vez a don Domingo Toro Zelaya, Cónsul Jeneral de la República Argentina. Lei de presupuestos de 1893..... | \$ 2,500 |
| " ... Asignación por una sola vez a don Federico A. Baelen, Cónsul Jeneral de Nueva York. Lei de presupuestos de 1893.....                 | 2,500    |
| " ... Asignación por una sola vez a don Carlos Muñoz Olave, Cónsul Jeneral en Uruguay. Lei de presupuestos de 1893.....                    | 1,500    |
| " ... Asignación por una sola vez a don Pedro Yuste, Cónsul en Barcelona. Lei de presupuestos de 1893.....                                 | 500      |
| " ... Asignación por una sola vez a don Guillermo Eldred, Cónsul   |          |

|          |  |          |
|----------|--|----------|
|          | Jeneral en Australia i Nueva Zelandia. Lei de presupuestos de 1893.....  | \$ 2,500 |
| Item ... | Asignacion por una sola vez a don Joaquin Santos Rodríguez, Cónsul Jeneral en Italia. Lei de presupuestos de 1893..... | 2,500    |

Este informe está suscrito por los señores Castellon, Pereira i varios otros señores Senadores i Diputados que formaban aquella Comision mista.

De manera que entónces se creyó de necesidad dar una gratificacion a estos Cónsules, en atencion a los servicios que habian prestado; pero esta gratificacion, cuyo monto variaba de quinientos a dos mil quinientos pesos, era por una sola vez, como se declaró espresamente.

Yo no sé cómo han revivido en esta partida esas gruesas sumas en forma de sueldos de Cónsules, ni de dónde ha nacido la necesidad de pagar con tantas libras esterlinas esta representacion Consular.

Parece que se creyera que estamos mui ricos. I, cuando en realidad, estamos mui pobres, puesto que tenemos que recurrir a los empréstitos para cancelar nuestros gastos, no debemos estar regalando la plata ni haciendo otros gastos que los que sean mui precisos.

No conozco los servicios prestados por estos funcionarios; pero sé que ya los ha tomado en cuenta el Congreso asignándoles por una sola vez las cantidades a que he dado lectura.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Matta**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Matta**.—Talvez ocurrió eso de asignar solo como gratificacion lo que en realidad debia ser sueldos, porque desde años atras estaba haciéndose notar la necesidad que viene a satisfacer el proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre servicios Diplomático i Consular.

Recuerdo que, estando yo de Ministro en Alemania, se pidieron por el Ministerio los datos necesarios para hacer ese trabajo, i recuerdo tambien que se mandaron los datos relativos a los emolumentos que percibian los cónsules.

El señor **Gandarillas**.—Eso era como estudio preparatorio para un proyecto jeneral de sueldos; pero ahora se está consultando emolumentos o sobresueldos especiales para cada Cónsul.

El señor **Matta**.—No conozco el trabajo hecho por el Ministerio de Relaciones Exteriores; pero supongo que se referia a esos servicios.

De manera que, por ese mismo año de 1892, se creyó en la Comision mista que era conveniente asignar esas cantidades solo en forma de gratificacion temporal i transitoria, ya que iba a presentarse un proyecto de carácter jeneral i permanente con el cual quedaba el servicio Consular perfectamente remunerado i arreglado.

Digo esto, porque jamas he podido creer que en un pais civilizado se tuvieran servidores sin sueldo, personas que, prestando servicios mui importantes, como

los que prestan los Cónsules, no reciban ninguna remuneracion por su trabajo.

Esto me parecia imposible. Hai Cónsules que sirven hace treinta i cinco años, como el de Italia, i probablemente se les ha aumentado el sueldo en compensacion de los importantes servicios que han prestado, no solo como Cónsules sino a veces como Ministros Plenipotenciarios, como alguna vez lo ha hecho el señor Rodríguez, el que se ha encargado en algunas ocasiones de representar al Gobierno de Chile ante el de la Santa Sede.

Ha habido Cónsules que han servido eficazmente los intereses que les han sido encomendados, mejor aun que los agentes diplomáticos.

Cuando el trata lo tripartito entre el Perú, Bolivia i la República Argentina, recuérdese que fué un cónsul quien obtuvo el texto de aquel tratado, documento que no habria podido obtener ningun diplomático, por cuanto las relaciones de los cónsules alcanzan a llegar en los paises ante los cuales están acreditados, a donde no alcanzan los plenipotenciarios.

Así es que no sé cómo pudiera el Senado resolver que quitaran sin el sueldo correspondiente estos funcionarios.

La razon dada por el señor Senador por Contin de que dichos sueldos no están fijados por lei, serviria tambien para rechazar las dos terceras partes del presupuesto, porque los servicios mas importantes del pais tampoco están fundados en lei, como el de correos, el de telégrafos i tantos otros que solo existen consultados en presupuesto.

De manera que ésa no seria razon para dejar sin sueldo a estos servidores.

No creo que el Senado necesite mas antecedentes para resolver sobre el particular lo que sea justo.

Yo puedo asegurar, i hablo con alguna esperiencia, que estos servicios son de incuestionable importancia i nunca me he figurado que esos sueldos fueran fruto de compadrazgos, como se ha dicho.

Conozco a muchos de estos funcionarios i sé que todos ellos merecen las consideraciones a que es acreedor todo empleado público que sabe cumplir con sus deberes.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Creo, señor, que el Estado tiene obligacion de remunerar a sus empleados. Pero el puesto de Cónsul es de gran consideracion e importancia, i tiene cuantiosos emolumentos.

La consideracion que podria hacerse valer para solucionar este punto con equidad i justicia, seria entónces esta otra: en los paises en que estos funcionarios no tengan entradas propias, fíjeseles un sueldo.

Pero, por regla jeneral, todos estos cónsules perciben, en el desempeño de sus funciones, considerables emolumentos, i no habria, por consiguiente, razon alguna para que el Estado les pagara.

Pero no era ése el principal objeto con que he pedido la palabra, sino con el de hacer una pregunta al señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de otro punto que me parece mui importante.

El Secretario de la Legacion de Chile en Francia es, al mismo tiempo, Cónsul Jeneral; i no solamente

es Secretario i Cónsul Jeneral, sino que, como es de pública voz, tiene ademas una agencia de negocios, una casa comercial.

Yo no comprendo, señor, cómo una persona que desempeña un puesto tan importante, tenga esta aglomeracion de funciones: Cónsul Jeneral i Secretario de la Legacion i todavía ajente de negocios.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro del Relaciones Exteriores).—No es Secretario, segun entiendo.

El señor **Martínez**.—¿De manera que es Cónsul i nada mas?

El señor **Balmaceda**.—He sabido que desempeña las funciones de Secretario i de Cónsul Jeneral, i que es jefe al mismo tiempo de una casa de comercio.

El señor **Martínez**.—Aunque no tenga renta, ganará sin duda estas trescientas libras en legalizacion de firmas, i el honorable Senador sabe que en París se necesita el doble para vivir.

El señor **Balmaceda**.—Cónsul Jeneral, Secretario de la Legacion i al mismo tiempo ajente de negocios, no me parece que estos puestos sean compatibles. Puede ser que el señor Ministro los crea compatibles, pero a mí, como digo, no me parece así.

El señor **Martínez**.—¿Tiene casa de comercio?

El señor **Balmaceda**.—Es de voz pública que es ajente de negocios, ocupándose por la mañana en el despacho del Consulado i dedicando su demas tiempo al comercio.

«Domingo Vega e hijos» era el nombre de la casa comercial; hoi creo que tiene otra razon social.

La acumulacion de estos cargos no me parece, pues, compatible, si es efectivo el hecho, como me lo han asegurado.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Santa Cruz**.—¿Qué indicaciones son las que hai formuladas?

El señor **Reyes** (Presidente).—Segun mis recuerdos, señor Senador, no hai otra indicacion que la del honorable señor **Matta**, quien, en realidad, tampoco ha formulado indicacion, sino que ha pedido que se mantengan los ítem en la forma en que aparecen en el proyecto pasado por el Ejecutivo.

El señor **Matta**.—Puede considerarse como indicacion al informe de la Comision en que se propone que se reduzca a trescientas libras el sueldo de los cónsules en Mendoza i en el Callao.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Su Señoría hace indicacion para que se mantengan los sueldos consultados en el proyecto de presupuestos pasado por el Gobierno?

El señor **Matta**.—Sí, señor Presidente, los que consultan los ítem 3 i 4.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.—Tengo entendido que el señor Senador por el Maule ha pedido que se vote separadamente cada uno de estos ítem relativos a sueldos de cónsules.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como no, señor; se votarán separadamente.

El señor **Santa Cruz**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Santa Cruz**.—Desearia saber del señor Senador por el Maule si ha reproducido en el Senado la indicacion que hizo en la Comision mista para reducir a trescientas libras estos sueldos de quinientas libras.

El señor **Gandarillas**.—Nó, señor, he pedido únicamente que estos ítem se voten por separado i en votacion secreta.

El señor **Santa Cruz**.—Entonces yo reproduzco esa indicacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—La Comision ha rebajado a trescientas libras los sueldos de los cónsules del Callao i de la República Argentina.

¿La indicacion del señor **Santa Cruz** es entonces para que se reduzcan a trescientas todos los sueldos de quinientas libras?

El señor **Santa Cruz**.—Sí, señor; porque no veo razon alguna para que se haga esta diferencia.

Es decir que mi indicacion es para que se reduzcan a trescientas libras cada uno de los sueldos consultados en los ítem 2, 3, 4 i 6, o sea la cantidad que en moneda corriente corresponda a trescientas libras esterlinas.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si ningun señor Senador hiciera uso de la palabra, procederíamos a votar.

El señor **Matta**.—El señor Senador por Bio-Bio ¿deja con trescientas libras de sueldo a todos los cónsules, aun a aquellos que tienen cien libras de asignacion?

El señor **Gandarillas**.—Nó, señor; solamente a los que tienen una asignacion superior a trescientas libras esterlinas.

El señor **Tocornal**.—Supongo que la indicacion que se hace no obsta a que los ítem se voten separadamente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Van a votarse separadamente, señor Senador.

¿Algun otro señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

La votacion será secreta, i principiaremos por el ítem 1.

El señor **Santa Cruz**.—Respecto del ítem 1 no se ha hecho observacion alguna.

El señor **Reyes** (Presidente).—Es verdad que sobre el ítem 1 no se ha hecho observacion; pero el señor Senador de Maule ha pedido que se voten todas los ítem separadamente.

El señor **Secretario**.—Va a votarse el ítem 1, que dice:

«Sueldo del Cónsul Jeneral en Italia. Lei de presupuestos de 1887, 500 libras esterlinas o sea 6,666 pesos 67 centavos.»

El señor **Fábres**.—¿Qué significa la bola negra?

El señor **Reyes** (Presidente).—Que se niega el sueldo.

Votado el ítem, fué aprobado por dieziseis votos siete.

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion el ítem.

El señor **Secretario**.—Dice el ítem 2.

«Sueldo del Cónsul Jeneral en Australia i Nueva Zelanda, con residencia en Sidney, don Guillermo E. Eldred, nombrado cónsul el 18 de junio de 1856, i mientras desempeñe sus funciones. Leyes de presupuestos de 1890 i 1895..... £ 500»

El señor **Reyes** (Presidente).—Aquí la Comision no altera lo propuesto por el Gobierno.

El señor Senador de Bio-Bio ha hecho una indicacion jeneral para reducir a trescientas libras los ítem que consulten quinientas.

Lo mas comprensivo seria votar el ítem.

El señor **Gandarillas**.—I si el ítem fuera rechazado ¿quedaria este cónsul sin ninguna libra de renta?

Lo mejor seria votar la indicacion del señor Santa Cruz, que es mas comprensiva, para rebajar estos sueldos a trescientas libras.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no se dan quinientas libras se darán trescientas. Me parece que lo mas comprensivo es votar si se asignan quinientas libras.

Sin embargo, si el Senado cree lo contrario...

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S).—Es indudable que si se rechazan las quinientas libras, habrán de votarse las trescientas.

El señor **Reyes** (Presidente).—Así me parece tambien. Sin embargo, si al Senado le parece, podrá consultarse el órden de la votacion.

El señor **Gandarillas**.—No, señor.

El señor **Secretario**.—Se aprueba el ítem segundo, sueldo del Cónsul Jeneral en Australia i Nueva Zelanda, con residencia en Sidney, don Guillermo E. Eldred, nombrado cónsul el 18 de julio de 1856, i mientras desempeñe sus funciones, quinientas libras?

*Fue desechado por diezisiete votos contra seis.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse la indicacion del señor Senador de Bio-Bio para asignar la suma de trescientas libras esterlinas como sueldo del Cónsul Jeneral en Australia.

*Votada esta proposicion, fué aprobada por quince votos contra ocho.*

El señor **Secretario**.—Corresponde votar el ítem 3. «Consul Jeneral en la República Argentina, con residencia en Mendoza. Lei de presupuestos de 1896, 500 libras.»

El señor **Reyes** (Presidente).—La Comision propone que se fije este sueldo en trescientas libras, i el señor Senador de Atacama ha hecho indicacion para que se deje tal como estaba en el proyecto primitivo, es decir, en quinientas libras.

Va a votarse si se deja en quinientas libras.

El señor **Ross**.—Ahorrarnos tiempo votando primero el sueldo de trescientas libras que propone la Comision.

El señor **Reyes** (Presidente).—La indicacion del señor Senador de Atacama es mas comprensiva.

*Votado el ítem 3, sueldo del Cónsul Jeneral en la República Argentina, con residencia en Mendoza, quinientas libras, resultó desechado por dieziocho votos contra cuatro.*

El señor **Santolices**.—Aunque se está habiando de libras esterlinas, entiendo, señor Presidente, que

serán reducidas a su equivalente en moneda de dieziocho peniques, segun la indicacion del señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor; así debe entenderse.

El señor **Reyes** (Presidente).—Sí, señor.

*Votada la indicacion para reducir a trescientas libras el sueldo del Cónsul Jeneral en la República Argentina, fué aprobada por doce votos contra diez.*

El señor **Secretario**.—Sigue el ítem 4, «Sueldo de un Cónsul Jeneral en el Perú, con residencia en el Callao. Lei de presupuestos de 1895, quinientas libras.

El señor **Reyes** (Presidente).—La Comision propone que se reduzca este ítem a trescientas libras i el señor Senador de Atacama pide que se mantenga en quinientas libras. Va a votarse esta indicacion.

*Votada la indicacion del señor Senador por Atacama, fue desechada por diezinueve votos contra tres.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse ahora la indicacion de la Comision para dejar este sueldo en trescientas libras.

*Votada la indicacion de la Comision, fué desechada por dieziseis votos contra cinco.*

El señor **Matta**.—Entonces ¿queda sin sueldo alguno este Cónsul?

El señor **Reyes** (Presidente).—Así es, porque se ha rechazado este ítem.

El señor **Secretario**.—Item 5, «Sueldo del Cónsul Jeneral en el Ecuador, con residencia en Guayaquil. Decreto de 21 de diciembre de 1885, doscientas cuarenta libras.»

El señor **Reyes** (Presidente).—Este ítem no ha sido modificado por la Comision ni se ha hecho indicacion alguna sobre él; así es que va a votarse tal como estaba en el presupuesto primitivo.

*Votado el ítem, fué desechado por doce votos contra diez.*

El señor **Secretario**.—Item 6, «Sueldo del Cónsul Jeneral en España, con residencia en Barcelona, don Pedro Yuste, mientras desempeña sus funciones, quinientas libras.»

El señor **Reyes** (Presidente).—Hai una indicacion jeneral del honorable Senador de Bio-Bio para reducir todos estos sueldos a trescientas libras.

El señor **Santa Cruz**.—I si es rechazada ¿quedarán con quinientas libras?

El señor **Reyes** (Presidente).—Se seguirá en esta votacion, si a Su Señoría le parece, el mismo órden que en las anteriores: se votará primeramente si se dejan las quinientas libras que consulta el presupuesto; i si es rechazado el ítem en esta forma, se votará si se fija el sueldo en trescientas libras, como lo ha propuesto Su Señoría.

*Votado el ítem de quinientas libras, fué rechazado por quince votos contra siete.*

El señor **Secretario**.—Va a votarse la indicacion del honorable señor Santa Cruz, que asigna como sueldo a este Cónsul la cantidad de trescientas libras.

*Votada esta indicacion, fué aprobada por doce votos contra diez.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Aprobado el ítem de trescientas libras,

El señor **Secretario**.—Item 7, «Sueldo del Cónsul en Berlin, 100 libras.»

*Votado este ítem, fué desechado por dieziocho votos contra cuatro.*

El señor **Secretario**.—Item 8, «Sueldo del Cónsul en Panamá, 500 libras.»

*Votado este ítem, fué desechado por trece votos contra nueve.*

El señor **Secretario**.—Item 8, «Sueldo del Cónsul en Neuquen, 200 libras.»

*Votado este ítem, fué aprobado por dieziseis votos contra seis.*

El señor **Secretario**.—Item 10, «Sueldo del Cónsul Jeneral en Estados Unidos, con residencia en Nueva York, don Federico A. Balen, mientras desempeña sus funciones, 300 libras.»

*Votado este ítem, fué desechado por dieziocho votos contra cuatro.*

El señor **Matta**.—Espero que el señor Ministro se apresurará para que cuanto ántes sea lei el proyecto a que Su Señoría se ha referido. Es una anomalía que se consulte el sueldo para un cónsul que reside en una toldería i se le suprima a otros como los de Callao, Berlin i Nueva York.

Entiendo que el espíritu del Senado, al rebajar o suprimir algunos de los ítem, ha sido no dejar sino aquellos consulados que crea que prestan mayores servicios i esperar para todos los demas la presentación del proyecto a que ha aludido el honorable Ministro de Relaciones Exteriores.

Así es que rogaría a Su Señoría se sirviera apurar el despacho de este proyecto.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—He entendido el voto del Senado en ese sentido: que se despache cuanto ántes ese proyecto, i me haré un honor en satisfacer los deseos de Su Señoría.

El señor **Reyes** (Presidente).—Volveremos ahora a la partida 2.<sup>a</sup> del proyecto de presupuesto, «Comision Internacional de Límites entre Chile i la República Argentina.»

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—I que pasa a figurar como partida 4.<sup>a</sup>

El señor **Secretario**.—Partida 4.<sup>a</sup>—«Comision Internacional de Límites entre Chile i la República Argentina, ciento doce mil quinientos ochenta pesos.» Sin variacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Deseo saber del señor Ministro a cuánto asciende lo invertido por el Estado en esta Comision Internacional de Límites, desde su creacion hasta la fecha.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Como hace algunos años

que funciona esta Comision, no sabia responder al señor Senador ni aun aproximadamente. No se ha hecho el cómputo de estos gastos, pero seria fácil hacerlo a fin de satisfacer los deseos de Su Señoría.

Desgraciadamente, no tengo en este momento a la mano los datos necesarios para complacer al honorable Senador.

Entiendo que la Comision de Límites comenzó a funcionar en 1890...

El señor **Santelices**.—Habria que cambiar entónces el rubro, pues hace referencia a la lei de presupuestos de 1892.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Al hacerse esa referencia de fecha, se toma en cuenta la última modificacion que ha recibido la partida.

El señor **Balmaceda**.—Desearia saber tambien del señor Ministro si el ingeniero en jefe a que se refiere el ítem 2 de esta partida i al cual se asigna un sueldo de diez mil pesos, es el mismo ingeniero que actualmente desempeña el puesto de jefe de la Direccion de Obras Públicas.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El mismo, señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—De manera que gana dos sueldos, uno aquí otro como jefe de la Direccion de Obras Públicas?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Nó, honorable Senador, no gana dos sueldos; percibe su sueldo de Director de Obras Públicas i la mitad del que se le asigna en este ítem, es decir cinco mil pesos.

El señor **Balmaceda**.—Es decir que gana sueldo i medio.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Nó, señor Senador. Para equiparar i no desmejorar la situacion que anteriormente al puesto de Director de Obras Públicas tenia el señor Bertrand, que a temas del cargo de ingeniero en jefe de la Comision de Límites era profesor de la Universidad, i como, por otra parte, ahora se le impone mayor trabajo, se le asigna el sueldo de Director de Obras Públicas mas cinco mil pesos de los que consulta el ítem 2 de la partida que está en debate. Esto solo se hará mientras el señor Bertrand preste estos servicios.

El señor **Balmaceda**.—¿Continúa el señor Bertrand desempeñando clases en la Universidad?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Nó, señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—De todas maneras resulta que está ganando sueldo i medio; lo cual me llama la atencion, porque así el señor Bertrand viene a tener mas sueldo que el jefe de la Comision Internacional de Límites.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Balmaceda**.—Al mismo tiempo quisiera que el señor Ministro nos dijese en qué se ocupan estos ingenieros cuando está cerrada la cordillera.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Como el honorable Senador puede verlo, el sueldo de los ingenieros ausiliarer se

consulta por solo seis meses del año, durante los cuales trabajan en el terreno. Los otros trabajan además seis meses en la oficina de Santiago, reuniendo los estudios que se han hecho ántes en el terreno, construyendo planos, etc., ejecutando la parte mas laboriosa de la tarea.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Fábres**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Fábres**.—Me llama la atencion, señor, el ítem 10 de esta partida, que consulta cuatro mil pesos para alquiler de casa para las oficinas de esta Comision de Límites. Esto es una enormidad, pues con dos mil pesos habria de sobra para pagar el arriendo de una casa adecuada al objeto; de modo que esto no es mas que botar dos mil pesos.

Ya se ha hecho costumbre consignar en los presupuestos sumas exorbitantes para pago de alquileres de oficinas públicas. I, como es preciso corregir este abuso, yo votaré en contra del ítem 10.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Una oficina de la importancia de ésta necesita un local perfectamente adecuado i que sea central, i esto no es fácil obtenerlo sino pagando cuatro mil o mas pesos. Además debe tener presente el honorable Senador por O'Higgins que allí funciona no solo la Comision chilena sino la Comision argentina, cada uno en sus respectivas oficinas, i hai que instalarlas, no diré con lujo, pero, a lo ménos, con la decencia que corresponda al carácter de esas oficinas.

El señor **Fábres**.—Yo pago tres mil pesos de cánon por la casa que ocupo, que es bastante central, i vivo espléndidamente; tengo allí mi escritorio perfectamente instalado, que vale mas que esa oficina, i, además un hijo mio tiene tambien su bufete.....

El señor **Ross**.—Pero allí no se aloja la Comision Argentina.

El señor **Fábres**.—Pero me alojo yo, que valgo mas que cualquier comision, i se aloja mi familia.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Aunque en jeneral el cánon de arrendamiento de las casas ha bajado algo, para oficinas como éstas se necesita una casa central, apropiada, i no es subido el cánon de cuatro mil pesos. Además Su Señoría debe saber que se pagan doce mil pesos por una casa en la Alameda para las oficinas de la Direccion de Obras Públicas.

El señor **Fábres**.—Es un cánon enorme.

El señor **Balmaceda**.—El hecho es que el Gobierno se hace pagar esa suma, i que siempre paga el doble de lo que pagan los particulares.

El señor **Fábres**.—Este es un abuso inveterado de pagar cánones de arrendamiento exajerados para proteger a algunos propietarios de casas, por locales destinados a oficinas públicas que, en la jeneralidad de los casos, no necesitan de esos locales.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Se darán por aprobados los ítem no observados.

En votacion el ítem 10, que ha sido objetado por el señor Senador de O'Higgins.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Parece que hai un contrato de arrendamiento que el Gobierno está obligado a cumplir.

El señor **Reyes** (Presidente).—El ítem espresa que es para alquiler de casa, segun contrato.

El señor **Fábres**.—Ha hecho mal el Gobierno en celebrar ese contrato; i yo, como Senador, no puedo autorizar ese gasto.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a tomarse votacion.

Votado el ítem, fué aprobado con un voto en contra.

El señor **Secretario**.—La partida 3.<sup>a</sup> del proyecto pasa a figurar con el número 5.<sup>o</sup>

«Partida 5.<sup>a</sup>, Jubilados, 5,775 pesos.»

La Comision dice:

«S. ha suprimido el ítem I que consulta la pension del portero Manuel González, que ha fallecido.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con la supresion propuesta.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Santelices**.—Desearia saber si en el Ministerio de Relaciones Esteriores no hai ninguna persona de las comprendidas en la lei de 31 de diciembre de 1895 que concede el derecho de jubilar a los empleados separados de sus puestos con motivo de los sucesos políticos de 1891. Hago esta pregunta porque no veo que se haya consultado en esta partida ninguna suma para atender a este gasto; lo que me hace creer que no haya en el Ministerio de Relaciones Esteriores ninguna persona de las agraciadas por esa lei.

Si así no fuera, habria que consultar aquí el monto de esa pension de retiro; porque, segun la lei de 1884 no es permitido imputar gastos a leyes anteriores a la fecha del presupuesto vijente.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Los empleados a que se refiere la lei de 31 de diciembre último, necesitan presentar una solicitud, comprobar que están comprendidos dentro de esa misma lei i tramitar su expediente de jubilacion, como se hace en estos casos, a fin de obtener la pension correspondiente.

Ahora, como la lei de diciembre último es de fecha

tan reciente, no es posible saber aun cuáles serán las pensiones que hayan de concederse, i mucho ménos fijar el monto de ellas.

El señor **Santelices**.—Se trajo al Senado una lista de los empleados de cada Ministerio que iban a quedar comprendidos en la lei de 31 de diciembre del 95, lista que sirvió de base para el gravámen que por esta misma lei iba a imponerse al Estado.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pero ése fué un cálculo aproximado de la cantidad máxima a que podría subir ese gravámen.

El señor **Santelices**.—Entónces podría consultarse tambien en el presupuesto una suma aproximada, para que haya un ítem a que imputar el gasto. Muchas personas podrían acreditar en un tiempo mas o ménos próximo su derecho a jubilar en conformidad a esa lei. Si no hubiese ningun ítem o partida del presupuesto a que cargar el gasto, no me parece correcto imputarlo a una lei anterior a la del presupuesto vijente.

No es mi ánimo embarazar en manera alguna el pronto despacho de los presupuestos, i me limito a hacer presente la necesidad de consultar una partida con el objeto espresado.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—¿Una partida en globo?

El señor **Santelices**.—Sí, señor Ministro; Su Señoría puede fijar una suma mas o ménos aproximada.

El señor **Santa Cruz**.—Pediria que se diera lectura a la lei de 1884; pues se veria que puede imputarse el gasto a la lei recientemente promulgada, que lo ha sido con posterioridad a la presentacion del proyecto de lei de presupuestos.

El señor **Santelices**.—Pero en el presente caso la lei es anterior al presupuesto vijente, pues ha sido dictada el 31 de diciembre de 1895 i la lei de presupuestos de que tratamos es para 1896.

El señor **Santa Cruz**.—Pero es imposible determinar a cuánto ascenderá este gasto; así es que no sé cómo pueda hacerse lo que desea el señor Senador.

El señor **Ross**.—Se pide un suplemento.

El señor **Santelices**.—I ¿a qué ítem se concedería ese suplemento?

El señor **pro-Secretario**.—El artículo 13 de la lei de 26 de setiembre de 1884 dice:

«No es permitido imputar gastos anteriores a la fecha del presupuesto vijente, salvo el caso de que la lei haya sido promulgada despues de la presentacion al Congreso del presupuesto correspondiente al año en que se decreta el gasto.

Tampoco es permitido imputar a las partidas fijas o variables del presupuesto de un año, gastos hechos en años anteriores, ni alterar los sueldos de los empleados públicos fijados por lei, bajo la forma de comisiones o gratificaciones, ni, por último, aplicar los ítem del presupuesto a distintos objetos de aquel a que han sido destinados.»

El señor **Santelices**.—Se entiende que se refiere a la lei que va a tener efecto en el año en que el presupuesto está ya dictado, i aquí se trata de una lei del año anterior.

El señor **Balmaceda**.—¿Cómo dice la escepcion del artículo?

El señor **Secretario**.—Dice así:

«No es permitido imputar gastos a leyes anteriores a la fecha del presupuesto vijente, salvo el caso en que la lei haya sido promulgada despues de la presentacion al Congreso del presupuesto correspondiente al año en que se decreta el pago.»

El señor **Santelices**.—Si hubiera habido lugar a aplicar la lei a que me refiero en el mismo año 95, habria podido hacerse el gasto a pesar de no estar consultado en el presupuesto de ese año; pero ahora estamos en el año 96, en que rejirá otro presupuesto.

El señor **Ross**.—No es éso lo que dice el artículo que se ha leído.

El señor **Santelices**.—Se refiere al presupuesto vijente i éste no es sino un proyecto de presupuesto.

El señor **Gandarillas**.—El artículo leído esceptúa el caso de haberse dictado una lei con posterioridad a la presentacion de los presupuestos; de modo que la cuestion es mui clara.

El señor **Santelices**.—Los presupuestos se han presentado en junio...

El señor **Ross**.—Por eso mismo se trata de una lei posterior.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como el señor Senador no ha formulado indicacion, sino que se ha limitado a hacer una observacion...

El señor **Santelices**.—Una observacion que si fuera atendida serviria para saber el monto del presupuesto, pero si los señores Senadores no desean esto, yo no insisto.

El señor **Reyes** (Presidente).—Iba a decir que como el señor Senador hacia solo una observacion, el Gobierno tomará en cuenta la discusion habida para cuando llegue el caso de hacer en el año en curso alguno de los pagos a que se ha hecho referencia.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra sobre la partida 3.<sup>a</sup> con la supresion indicada por la Comision?

Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision mista.

El señor **Secretario**.—Viene la partida 4.<sup>a</sup> que pasa a ser 6.<sup>a</sup>

«Partida 6.<sup>a</sup>—Pensiones de gracia, mil doscientos pesos.»

Sin variacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 5.<sup>a</sup>, «Gastos variables», ciento ochenta i siete mil trescientos pesos.

En esta partida, que pasa a ser 7.<sup>a</sup> del presupuesto, la Comision no ha propuesto ninguna modificacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—En esta partida deben ser

cluirse los gastos variables que figuran en la partida 3.<sup>a</sup> del presupuesto para el servicio en el extranjero, reduciendo de libras esterlinas a moneda de diezcho peniques las sumas allí consultadas.

Es decir, se unen las dos partidas i pasan a figurar como partida 7.<sup>a</sup>, dando a los ítem la numeracion respectiva en conformidad a lo que propone la Honorable Comision mista de presupuestos.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Habrá que hacer la misma operacion que en las partidas 2.<sup>a</sup> i 3.<sup>a</sup> ya aprobadas.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Quedaría la partida 7.<sup>a</sup> en la forma en que la he redactado i que me permito pasar a la Mesa.

El señor **Secretario**.—Quedaría así la partida:

PARTIDA 7.<sup>a</sup>

*Gastos variables*

|        |   |           |    |
|--------|---|-----------|----|
| Item 1 | Para espensas de establecimiento, gastos de viaje, comisiones i promociones de empleados diplomáticos i consulares, durante el año. Lei de 12 de setiembre de 1883 i de presupuestos de 1894..... | \$ 53,333 | 34 |
| " 2    | Para repatriacion i auxilio de chilenos en el extranjero. Lei de presupuestos de 1894.....  | 13,333    | 33 |
| " 3    | Para pago de servicio telegráfico. Lei de presupuestos del 93, 94 i 96.....   | 28,333    | 33 |
| " 4    | Para atender a los gastos que demande el Tribunal Arbitral de Laussane. Lei de presupuestos de 1895....   | 66,666    | 66 |
| " 5    | Para atender a los gastos que imponga el funcionamiento de los Tribunales Arbitrales establecidos en Santiago i la defensa de Chile ante ellos. Lei de presupuestos de 1895.....                  | 108,933   | 33 |
| " 6    | Gastos de la Comision Internacional de Límites, Tratado del 26 de octubre de 1881. Lei de presupuestos de 1895.....   | 60,000    |    |
| " 7    | Gastos de oficina de la misma Comision. Lei de presupuestos.....  | 2,500     |    |
| " 8    | Sueldo de un traductor e intérprete de Ministerio. Lei de presupuestos de 1892....  | 2,000     |    |
| " 9    | Sueldo del calígrafo del Ministerio. Lei de presupuestos de 1890.....   | 2,400     |    |
| " 10   | Para pago de sueldos a los oficiales supernumerarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Leyes de 21 de junio de 1887 i de presupuestos de 1893.....                                       | 2,400     |    |

|         |   |          |
|---------|---|----------|
| Item 11 | Para pagar el importe del franqueo de la correspondencia que se envíe al extranjero por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Leyes de presupuestos de 1895 i 1896..... | \$ 2,500 |
| " 12    | Para trasportes i fletes. Lei de presupuestos de 1894...  | 25,000   |
| " 13    | Para gastos imprevistos. Leyes de presupuestos de 1894, 1895 i 96.....  | 130,000  |
| " 14    | Para pagar las cuentas que quedaron sin cancelar el 31 de diciembre de 1895.....  | 3,000    |

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida 5.<sup>a</sup> que pasa a ser 7.<sup>a</sup>, agregando a esta partida los gastos variables de la partida 3.<sup>a</sup> del presupuesto para el servicio en el extranjero, sin otra modificacion que hacer subir a ciento treinta mil pesos los gastos imprevistos de ambas partidas.

El señor **Fábres**.—Yo deseo saber qué gastos son éstos de la Comision Internacional de Límites, porque tengo entendido que ya hemos aprobado hace poco gastos para este mismo objeto, ¿qué nueva Comision es ésta?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores).—La partida que se ha aprobado, señor Senador, era la que consultaba los sueldos, los gastos fijos de esta Comision. Los gastos que ahora se consultan en la partida en discusion son los gastos variables, como los de traslacion del personal, fletes, etc.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la partida con las modificaciones indicadas.

El señor **Secretario**.—Presupuesto del Culto. —Partida 1.<sup>a</sup>, «Arzobispado de Santiago», noventa i nueve mil setecientos doce pesos.

Dice la Comision: «Se ha elevado de mil quinientos a dos mil pesos el ítem 2, sueldo del secretario.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con la modificacion propuesta por la Comision.

Si ningun señor Senador hiciera uso de la palabra, daría por aprobada la partida.

Aprobada.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Yo creo que debe votarse, a lo ménos, el ítem en que se aumenta el sueldo del secretario.

El señor **Santa Cruz**.—I en votacion secreta.

El señor **Reyes** (Presidente).—No hai inconveniente; así se hará.

Pero me permito observar que hice presente que, en conformidad al art. 117 del Reglamento, daría por aprobadas las partidas sobre las cuales no se hiciera observacion o no se pidiera la palabra.

Se da por aprobada la partida en los demas ítem i se votará el ítem 2.

*Votado el ítem 2, sueldo del secretario, dos mil*

pesos, resultó diez votos por la afirmativa i diez por la negativa.

El señor **Reyes** (Presidente).—Segun el Reglamento, debe constituirse el Senado en Comité i repetirse en segui la la votacion.

*Se constituyó la Sala en comité.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a repetir la votacion.

*Repetida la votacion, resultaron once votos por la afirmativa i nueve por la negativa.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Aprobado el ítem. I como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

**EDUARDO L. HEMPEL,**  
Jefe de la Redaccion.